



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 30-2025**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN
SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EN EL
MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.**

Aguachica - Cesar

Diciembre 2025



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	02/12/2025
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	02/12/2025
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	03/12/2025
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	04/12/2025
Fecha de cierre para la entrega de propuestas. En caso de no presentarse ningún oferente interesado, la entidad procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se declarará desierto el proceso.	05/12/2025 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	09/12/2025
Publicación del informe de Evaluación.	09/12/2025
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	10/12/2025
Fecha límite para respuesta de observaciones al Informe de Evaluación. En caso de no recibirse observaciones, la entidad procederá con la publicación del acto administrativo de adjudicación y la notificación al proponente seleccionado.	11/12/2025
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	A la presentación de las pólizas contractuales, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la compra venta de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la compra venta de salud por entidades privadas, y ejercer su



TÉRMINOS DE CONDICIONES

vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutoria y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica - administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., es una Empresa Social del Estado, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública Departamental en el nivel descentralizado por servicio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, calidades jurídicas que les confiere identidad propia.

Es deber del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., como IPS de mediana complejidad, que presta sus servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda en forma oportuna, efectiva y suficiente, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. debe mantener sus servicios asistenciales y garantizar a los usuarios los elementos que se demanden para la atención en salud que presta, por lo que se requiere además del recurso humano y la tecnología adecuada para este nivel de atención, la adquisición de insumos indispensables para una óptima prestación de los servicios y la integralidad de la atención en los mismos.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y las normas que regulan la compra venta de salud en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad, requiere fortalecer su capacidad instalada mediante la adquisición de equipos biomédicos indispensables para el adecuado desarrollo de los servicios asistenciales que ofrece a la población usuaria.

Mediante el Contrato Interadministrativo número 2025 03 0394, el Departamento del Cesar asignó recursos destinados específicamente al fortalecimiento de la atención en salud, con el propósito de optimizar la infraestructura tecnológica y mejorar la resolución diagnóstica y terapéutica del Hospital, garantizando estándares técnicos acordes con la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios (Resolución 3100 de 2019 o la que la modifique o sustituya).

Los equipos biomédicos proyectados para adquisición son necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos esenciales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud —SOGCS—, así como para asegurar la continuidad, eficiencia y suficiencia del proceso asistencial, conforme a las funciones públicas asignadas a la entidad y al principio de eficacia de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

En atención a la disponibilidad presupuestal derivada del convenio interadministrativo mencionado, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, se hace necesario estructurar y adelantar el presente proceso contractual, bajo criterios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de contratar la adquisición de los equipos biomédicos requeridos, asegurando que estos cumplan las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos de seguridad del paciente aplicables.

Mediante el **Acuerdo No. 170 del 5 de noviembre de 2025**, la Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. autorizó a la Gerente para celebrar un Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, cuyo objeto consiste en *coordinar esfuerzos para la implementación de un proyecto de desarrollo social orientado a la adquisición de equipos biomédicos destinados al fortalecimiento de la atención en salud en la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, en el municipio de Aguachica, Cesar*, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.667.801.500), IVA incluido.**

Igualmente, mediante el citado Acuerdo, la Junta Directiva autorizó a la Gerente para adelantar todas las acciones administrativas y contractuales necesarias para ejecutar de manera adecuada y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

oportuna el convenio referido, incluyendo la planeación, estructuración y desarrollo de las diferentes etapas de los procesos contractuales requeridos por la entidad, por el término de un (1) mes.

Los interesados deberán reunir los requisitos que se enuncian en la presente invitación y no deberán estar inhabilitados para contratar con la E.S.E., de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Las actividades ofertadas se deberán realizar por cuenta y riesgo del proponente mediante recursos propios o subcontratados.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que suministro los equipos requeridos por del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la ESE.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co

3. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los suministros efectivamente realizados, según los requerimientos y condiciones definidos en el Anexo No. 03.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.667.801.500)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

VALOR NETO DEL CONTRATO	\$ 2.160.919.215
I.V.A. (19%)	\$506.882.285
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.667.801.500

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2025 según certificado de



TÉRMINOS DE CONDICIONES

disponibilidad presupuestal número 1031 del 21 de noviembre de 2025, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, así:

Código	Nombre	Valor
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$2.667.801.500

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de compra venta por un término **QUINCE (15) DIAS. Sin que Exceda el 31 de diciembre de 2025** termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 6.1 Aprobación de las garantías exigidas.
- 6.2 Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.
- 6.3 Expedición del respectivo registro presupuestal.
- 6.4 Suscripción del Acta de Inicio.

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido.

En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

EL HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

8. FORMA DE PAGO:

La ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE, entregará al Contratista el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b. Que se haya expedido el correspondiente Registro presupuestal.
- c. Que se hayan Constituido por parte del Contratista, las Garantías exigidas y estas hayan sido aprobada por parte de la ESE.
- d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE.
- e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes.
- f. Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
- g. Que se haya suscrito el acta de inicio.
- h. Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del **CONTRATISTA**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador
- i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las entregas derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 50% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: equipos, insumos, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de los ítems y bienes que conforman el objeto contractual.

Así mismo, LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE, este porcentaje se entregará al Contratista en calidad de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor de la ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE.

El anticipo se encuentra regulado en el (MANUAL INTERNO DE CONTRATACION) que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta alternativa.

Adicionalmente, se dispone la exigencia de la póliza de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Equipos, Transporte y demás.

2. Forma de Pago: LA ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran cantidades entregadas y certificadas por el supervisor, previa amortización del anticipo, y radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura de venta correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con los siguientes documentos:

- a) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- b) Orden de compra
- c) Comprobante de entrada a almacén la ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE
- d) Acta de entrega, de acuerdo con las cantidades entregadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o persona delegada por esta, las cuales además deben ser verificables físicamente de conformidad con los precios unitarios y el valor de cada equipo ofertado.
- e) Copia del acta de inicio
- f) Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

NOTA 1: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA los valores pactados en el presente contrato una vez la Gobernación del Cesar haya efectuado el desembolso efectivo de los recursos asignados en el marco del Convenio Interadministrativo que soporta la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, las partes acuerdan que la obligación de pago por parte del HOSPITAL queda condicionada a la previa recepción de dichos recursos, sin que ello genere intereses, sanciones o reclamaciones por mora mientras no se produzca el respectivo giro.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó la división de tesorería de la ESE.

Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por la entidad contratante.

Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó la división de tesorería de la ESE.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo número 161-2024 y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 170-2025 y sólo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del suministro, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

11. SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de SSG-ST de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la Administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el **HOSPITAL**.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina de contratación del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, las sociedades, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
2. Certificado original de registro mercantil, donde se acredita estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
3. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

legales vigentes; y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
10. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.
11. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
12. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
13. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 04
14. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta
15. Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 05.
16. Certificación de cuenta bancaria.

15.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. La clasificación del proponente en el RUP debe comprender la ejecución de las actividades de qué trata la contratación a que se refiere el presente proceso contractual.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
5. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

6. Estados financieros básicos a DICIEMBRE 31 DE 2024, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
- ❖ Balance general discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - ❖ Estado de resultados.
 - ❖ Notas a los estados financieros.
 - ❖ Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2025 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad PROPONENTE.
 - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público.
 - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el Representante legal y Contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, considerando que no se está frente a los casos señalados en dicha norma, no podrán participar en este proceso de contratación directa las empresas de servicios temporales; igualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1100 de 1992 Artículo 23, se prohíbe a las empresas asociativas de trabajo ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de condiciones, en consecuencia, las empresas de servicios temporales y las asociativas de trabajo tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las condiciones mínimas establecidas en el Anexo 03, para el suministro de equipos biomédicos.

NOTA: Los ítems deberán ser cotizados en valores unitarios de acuerdo al Anexo No. 03. Estos valores aplicaran durante toda la vigencia del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, y de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de entrega de elementos y demás contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el CONTRATISTA deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de los elementos presentadas en la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos.
3. Realizar durante la ejecución del contrato, capacitación de uso y manejo de los elementos biomédicos entregados, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE, a través del supervisor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones, capacitaciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la ESE ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
17. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive.
18. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
19. Cumplir con las condiciones de entrega.
20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

Específicas:

1. Ajustar la propuesta económica de acuerdo a las condiciones solicitadas en el estudio previo y términos de condiciones.
2. Garantizar con sus recursos propios la capacitación de uso, manejo y entrega de cada uno de los elementos y equipo Biomédicos.
3. Suministrar las unidades y cantidades al ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE, en los plazos estipulados.
4. Realizar la entrega de los bienes muebles de conformidad a las características técnicas exigidas en el presente estudio previo.
5. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de bienes objeto del contrato, en el lugar que la ESE ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE le indique.
6. Asumir los costos de transporte de los bienes a entregar.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

7. Cumplir con las CONDICIONES PARTICULARES POSTVENTA, descritas en este estudio previo.
8. Garantizar el saneamiento de cualquier vicio oculto de los elementos contratados.
9. Realizar y asumir los costos de todos los trámites de importación y nacionalización a que haya lugar de los bienes o elementos objeto del contrato.
10. Garantizar el Servicio postventa, para lo cual el contratista dispondrá de canales para atención de servicio de los Equipos adquiridos por la Entidad Contratante.
11. Responder de manera oportuna los requerimientos de la Entidad Contratante.
12. Si la Entidad Contratante establece comunicación mediante correo electrónico, el contratista deberá responder en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles.
13. Garantizar la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
14. Entregar los manuales uso, y/o operación en idioma español.
15. Entregar las declaraciones de importación de los equipos biomédicos que lo requieran.
16. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.

17. PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

El proponente debe programar las reuniones con el personal, capacitaciones y otras actividades que demanden tiempo de sus operarios en horarios diferentes a los programados laboralmente o cubrir estas faltas temporales; así mismo deberá asegurar el cubrimiento de incapacidades, licencias y vacaciones con personal de reemplazo, en ningún caso se aceptará el cubrimiento de vacancias temporales con el mismo personal asignado.

18. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DE 2025
CIERRE: 05 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Ventanilla Única de Correspondencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 15.
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No. 30A-56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
8. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN EL MUNICIPIO DE
AGUACHICA, CESAR

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

9. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- 20.1 Presentarse en el formato establecido en el Anexo 03.
- 20.2 Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de **"ADENDA"** a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera **"ADENDA"** para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica **PROponente** este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

24.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Evaluar los indicadores financieros con la información consignada a través del Registro Único de Proponentes o de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a **UNO COMA OCHENTA Y CINCO 1,85** calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a, **CERO COMA CUATRO (0,4)** calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
- **RAZON COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente deberá acreditar un porcentaje en razón cobertura de los intereses, igual o mayor a **UNO COMA CERO OCHO (1,08)**

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

24.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2.015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los requisitos de la capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre de proceso.

24.2.1.1. LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SON:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los requisitos de capacidad de organización se definirán a través de los indicadores de capacidad organizacional según lo establecido en el numeral 4º, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

ÍNDICE VALORES ACEPTABLES:

Rentabilidad sobre el patrimonio Igual o Superior a 0,20

Rentabilidad sobre activos Igual o Superior a 0,20

- **Reglas aplicables:** Para calcular los indicadores de capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como «NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE», lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

24.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

24.4 ANALISIS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir lo siguiente:

24.4.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes interesados deberán acreditar poseer experiencia general, demostrada con hasta dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **COMPRAVENTA Y/O DOTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MEDICOS** y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, es igual a (1.874 SMMLV).

En caso de unión temporal o consorcio, la experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación por cada uno de los socios que la integran.

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

24.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica se deberá acreditar con uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto deberá ser **COMPRAVENTA Y/O DOTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MEDICOS**, y su valor deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

24.5. CRITERIO DIFERENCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o Mipyme, podrán acreditar la experiencia general y específica de la siguiente manera:

24.5.1. EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes interesados deberán acreditar poseer experiencia general, demostrada con hasta tres (3) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea **COMPRAVENTA Y/O DOTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MEDICOS** y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En caso de unión temporal o consorcio, la experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación por cada uno de los socios que la integran.

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

24.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica se deberá acreditar con hasta dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto deberá ser **COMPRAVENTA Y/O DOTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MEDICOS**, y su valor deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y el objeto, el proponente para acreditar la experiencia general y específica deberá aportar copia del contrato y/o certificación del contrato y acta de liquidación expedido por la entidad contratante, indicando en el documento de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa para el presente proceso. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección se constatarán con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), vigente y en firme al momento del cierre, expedido por la Cámara de Comercio donde se realizó dicho registro.

El (os) contrato (s) con el (os) cual (es) se acredite la experiencia General y Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a suministro de insumos biomédicos y equipos biomédicos o dotación de para el servicio de urgencias e imágenes diagnósticas.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

24.6. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:

1. En caso de que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden,



TÉRMINOS DE CONDICIONES

entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

2. Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final. En todo caso se debe aportar el acta de liquidación de los contratos.
3. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará únicamente las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
4. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1º de 2014 a Dic. 31 de 2.014	\$616.000,00
Enero 1º de 2015 a Dic. 31 de 2.015	\$644.350,00
Enero 1º de 2016 a Dic. 31 de 2.016	\$689.455,00
Enero 1º de 2017 a Dic. 31 de 2.017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 al Dic. 31 de 2.018	\$781.242,00
Enero 1º de 2019 a Dic. 31 de 2.019	\$828.116,00
Enero 1º de 2020 a Dic. 31 de 2.020	\$877.803,00
Enero 1º de 2021 a Dic. 31 de 2.021	\$908.526,00
Enero 1º de 2022 a Dic. 31 de 2.022	\$1.000.000,00
Enero 1º de 2023 a Dic. 31 de 2.023	\$1.160.000,00
Enero 1º de 2024 a Dic. 31 de 2.024	\$1.300.000,00
Enero 1º de 2025 a Dic. 31 de 2.025	\$1.423.500,00

5. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

6. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
7. Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con el objeto a contratar.
8. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
10. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.
11. Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
 - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
 - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
 - La declaración de renta respectiva.
 - Pago de Rete fuente
 - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
 - Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
 - Acta de Recibo final de los Suministros.
 - Acta de Liquidación del Contrato
12. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante.
13. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
14. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE». La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

25. REQUISITOS TECNICOS Y OPERATIVOS:

25.1 PROPUESTA TÉCNICA - ANEXO TÉCNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones y de los servicios establecidos en este estudio previo (ANEXO TÉCNICO), para lo cual podrá declarar en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución de este.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la propuesta.

25.1.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA.

25.1.2.1 FICHA TÉCNICA: Los interesados en presentar propuestas deberán presentar su ficha técnica debidamente diligenciada, conforme el formato publicado por la entidad, de lo contrario su propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación. Los oferentes deberán presentar las fichas técnicas de cada uno de los bienes.

25.1.2.2 GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente proceso de selección, el proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el Contratista de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- b. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada
- c. Una garantía técnica por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año y tres (3) meses más.
- d. Dos (2) visitas de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos de alta complejidad.

25.1.2.3 CERTIFICACIÓN CCAA: Los oferentes deberán presentar certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA de Dispositivos Biomédicos con tecnología controlada y no controlada a nombre del proponente o de uno de sus integrantes en el caso de proponentes plurales, emitida por el INVIMA donde conste la capacidad de almacenamiento de los bienes. De acuerdo a la resolución 4002 (noviembre 2 de 2007).

Para el caso de proponentes plurales, todos deberán acreditar este requisito.

25.1.2.4 REGISTRO INVIMA: El proponente deberá presentar los certificados de registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, si se encuentra en trámite, debe presentar el CVL (Certificado de Venta Libre), y poder legal, ambos expedidos por el fabricante, apostillado y consularizados en el país de origen, a nombre del proponente de los equipos descritos en el anexo.

El proponente debe ser el titular del registro sanitario de los equipos mencionados, Para el caso de proponentes plurales, todos deberán acreditar este requisito.

En caso de adición a un registro actual, deberá presentar el registro a nombre del fabricante y la carta de autorización y adición.

25.1.2.5 PERSONAL TÉCNICO: El Proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnico idóneo y de experiencia.

1. Un Coordinador proyecto: ingeniero(a) electrónico y/o electricista, especialista en gerencia de calidad, tarjeta profesional (10 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional), y experiencia específica como coordinador y/o director de mantenimiento en instituciones de salud de 6 años
2. Un Profesional de apoyo: ingeniero(a) biomédico, especialista en gerencia y auditoría de calidad en salud, tarjeta profesional (5 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional), registro de inscripción INVIMA vigente en mantenimiento de equipos biomédicos mínimo categoría IIB Y III, y experiencia específica como coordinador de mantenimiento de equipos médicos o biomédicos de 3 años.
3. Un tecnólogo o técnico de Apoyo: tecnólogo y/o técnico en mantenimiento de equipos biomédicos con experiencia general de 10 años contados a partir del título, registro de inscripción INVIMA vigente en mantenimiento de equipos biomédicos mínimo categoría IIB Y III, y experiencia específica de 5 años en mantenimiento de equipos médicos o de atención de servicios de salud.

El Proponente deberá presentar la documentación necesaria para demostrar lo establecido en el título y experiencia del personal requerido. Entre los documentos deberá allegar:

- Copia legible del diploma o acta de grado en cada caso.
- Copia legible de la Matricula o tarjeta profesional y/o certificado de vigencia de esta. (para los profesionales que lo requieran)
- Copia legible del documento de identificación.
- Copia legible de las certificaciones laborales de experiencia.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por el profesional.
- Carta bajo la gravedad de juramento de aceptación de su participación en el proyecto
- Copia legible del registro de inscripción INVIMA

25.1.2.6 CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION: El proponente deberá presentar una certificación del fabricante como importador autorizado (si aplica) de los equipos descritos en el anexo técnico.

El certificado debe incluir que el proponente está capacitado y autorizado para prestar el servicio postventa y soporte técnico de los equipos. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes de este deberán cumplir con este requisito.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

25.3. CAPACITACION TECNICA AL USUARIO FINAL: Capacitación Técnica al Usuario Final: El oferente adjudicatario deberá brindar una capacitación obligatoria al personal designado por la entidad, con el fin de garantizar el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos ofertados.

Contenido mínimo de la capacitación:

- Uso correcto de los equipos biomédicos, conforme a las condiciones técnicas del producto.
- Buenas prácticas de conservación y mantenimiento preventivo.
- Recomendaciones de limpieza, manipulación y almacenamiento.
- Procedimientos para reporte y gestión de garantías.

Compromiso de capacitación: El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, un certificado de compromiso firmado por el Representante Legal, en el que se obligue expresamente a ejecutar las jornadas de capacitación una vez se haya perfeccionado el contrato y antes de la puesta en uso de los equipos.

26. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

26.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

27. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
2. **EL HOSPITAL** evaluará y adjudicará el contrato al **PROPONENTE** cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **QUINIENTOS (500) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

Evaluación	Factores	Puntaje
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	Cumple / no cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los requisitos establecidos	Cumple / no cumple
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	Cumple / no cumple

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) puntos
5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo	Requisito
PROPUESTA ECONÓMICA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	200	Cumplimiento de los requisitos establecidos.

28. CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el **PROPONENTE** no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el **HOSPITAL** lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la **PROPUESTA** y así lo aceptará el **PROPONENTE**.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

30. CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

31. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del **PROPONENTE**.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 161-2025 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

32. PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

33. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar los recursos entregados en calidad de anticipo por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra el manejo de anticipo del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 100% del valor de la suma entregada en calidad de anticipo y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

34. CONTRATACIÓN:

34.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

34.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Calle 5 No. 30A-56, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

34.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

34.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

34.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el **HOSPITAL** y el Contratista, ni entre el **HOSPITAL** y el personal designado por el Contratista.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

34.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

34.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del **HOSPITAL**.

34.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del **HOSPITAL**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

34.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el **HOSPITAL** le impondrá una multa diaria sucesiva del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al **HOSPITAL** para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el **HOSPITAL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

34.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.** a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

34.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo de Anticipo.	100% del valor entregado en calidad de anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

El Proveedor adjudicatario deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

34.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

34.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- a. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- b. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- c. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

35. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prorrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al **CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a la dirección registrada, con el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente Empresa Social del Estado
Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe ESE



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025 ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctora

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA

Gerente

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.

Aguachica - Cesar

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 30-2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que _____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, _____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025 ANEXO No. 02 FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

(*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025 ANEXO No. 03 CONDICIONES TECNICAS

1. **FICHA TÉCNICA:** Los interesados en presentar propuestas deberán presentar su ficha técnica debidamente diligenciada, conforme el formato publicado por la entidad, de lo contrario su propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación. Los oferentes deberán presentar las fichas técnicas de cada uno de los bienes.
2. **GARANTÍA TÉCNICA:** Para el presente proceso de selección, el proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el Contratista de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 - b) Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada
 - c) Una garantía técnica por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año y tres (3) meses más.
 - d) Dos (2) visitas de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos de alta complejidad.
3. **CERTIFICACIÓN CCAA:** Los oferentes deberán presentar certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA de Dispositivos Biomédicos con tecnología controlada y no controlada a nombre del proponente o de uno de sus integrantes en el caso de proponentes plurales, emitida por el INVIMA donde conste la capacidad de almacenamiento de los bienes. De acuerdo a la resolución 4002 (noviembre 2 de 2007).
 - Para el caso de proponentes plurales, todos deberán acreditar este requisito.
4. **REGISTRO INVIMA:** El proponente deberá presentar los certificados de registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, si se encuentra en trámite, debe presentar el CVL (Certificado de Venta Libre), y poder legal, ambos expedidos por el fabricante, apostillado y consularizados en el país de origen, a nombre del proponente de los siguientes equipos:

ITEM	PRODUCTO
1	ARCO EN C
2	CAMA HOSPITALARIA
3	CAMA HOSPITALARIA PARA CUIDADO CRITICO
4	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE
5	DESFIBRILADOR
6	LAMPARA CIELITICA
7	LAMPARA DE EXAMEN
8	LAMPARA PIELITICA
9	MESA DE CIRUGÍA
10	MESA DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA PARA PARTO
11	MONITOR DE SIGNOS VITALES
12	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON IBP Y ETCO2
13	MONITOR FETAL
14	OXÍMETRO DE PULSO CON SENSOR
15	SERVOCUNA
16	VIDEOLARINGOSCOPIO

El proponente debe ser el titular del registro sanitario de los equipos mencionados, Para el caso de proponentes plurales, todos deberán acreditar este requisito.

En caso de adición a un registro actual, deberá presentar el registro a nombre del fabricante, la carta de autorización y adición



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- 5. PERSONAL TÉCNICO:** El Proponente deberá acreditar que cuenta con personal profesional, técnico idóneo y de experiencia con el fin de desarrollar la capacitación **CAPACITACION TECNICA AL USUARIO FINAL.**

TALENTO HUMANO	CANT	TITULO	EXPERIENCIA
DIRECTOR	1	INGENIERO(A) BIOMÉDICO, ELECTRÓNICO O ELECTRICISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN INVIMA VIGENTE EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMO CATEGORÍA IIB Y III.	DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE DIEZ (10) (10) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO COORDINADOR Y/O DIRECTOR DE MANTENIMIENTO EN INSTITUCIONES DE SALUD DE SEIS (6) AÑOS.
PROFESIONAL DE APOYO	1	INGENIERO(A) BIOMÉDICO ELECTRÓNICO O ELECTRICISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN INVIMA VIGENTE EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMO CATEGORÍA IIB Y III.	DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS O BIOMÉDICOS DE TRES (3) AÑOS.
TECNICO O TECNOLGO	1	TECNICO Ó TECNOLGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS REGISTRO DE INSCRIPCIÓN INVIMA VIGENTE EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMO CATEGORÍA IIB Y III.	DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA EXPECIFICA MINIMA DE TRES (3) AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS O DE ATENCION EN SALUD A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO TECNICO Ó TECNOLGO.

El Proponente deberá presentar la documentación necesaria para demostrar lo establecido en el título y experiencia del personal requerido. Entre los documentos deberá allegar:

- Copia legible del diploma o acta de grado en cada caso.
- Copia legible de la Matricula o tarjeta profesional y/o certificado de vigencia de esta. (para los profesionales que lo requieran)
- Copia legible del documento de identificación.
- Copia legible de las certificaciones laborales de experiencia.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por el profesional.
- Carta bajo la gravedad de juramento de aceptación de su participación en el proyecto.

- 6. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION:** El proponente deberá presentar una certificación del fabricante como importador autorizado (si aplica) de los siguientes equipos:

ITEM	PRODUCTO
1	ARCO EN C
2	BASCULA PESA BEBE
3	CAMA HOSPITALARIA
4	CAMA HOSPITALARIA PARA CUIDADO CRITICO
5	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRANSPORTE
6	CARRO DE PARO
7	CUNA ACRÍLICA NEONATAL
8	DEFIBRILADOR
9	LAMPARA CIELITICA
10	LAMPARA DE EXAMEN



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ITEM	PRODUCTO
11	LAMPARA PIELITICA
12	MESA DE CIRUGÍA
13	MESA DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA PARA PARTO
14	MONITOR DE SIGNOS VITALES
15	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON IBP Y ETCO2
16	MONITOR FETAL
17	OXÍMETRO DE PULSO CON SENSOR
18	SERVOCUNA
19	VIDEOLARINGOSCOPIO

El certificado debe incluir que el proponente está capacitado y autorizado para prestar el servicio postventa y soporte técnico de los equipos. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes de este deberán cumplir con este requisito.

- 7. CAPACITACION TECNICA AL USUARIO FINAL:** Capacitación Técnica al Usuario Final: El oferente adjudicatario deberá brindar una capacitación obligatoria al personal designado por la entidad, con el fin de garantizar el adecuado uso, conservación y mantenimiento de los equipos ofertados.

Contenido mínimo de la capacitación:

- Uso correcto de los equipos biomédicos, conforme a las condiciones técnicas del producto.
- Buenas prácticas de conservación y mantenimiento preventivo.
- Recomendaciones de limpieza, manipulación y almacenamiento.
- Procedimientos para reporte y gestión de garantías.

Compromiso de capacitación: El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, un certificado de compromiso firmado por el Representante Legal, en el que se obligue expresamente a ejecutar las jornadas de capacitación una vez se haya perfeccionado el contrato y antes de la puesta en uso de los equipos.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
1	Arco en c	1. Sistema de arco en c móvil 2. Generador de rayos x de alta frecuencia y voltaje 3. Potencia mínima de 5KW 4. Capacidad térmica del ánodo mínimo 47000 HU 5. Capacidad térmica del tubo 867000 HU 6. Voltaje del tubo mínimo de 40 - 120 kV 7. Corriente del tubo de mínimo 25-100 mA 8. MAS de mínimo 0,1 - 180 mAs 9. Intensificador de imagen de mínimo 3 visiones y 9 pulgadas 10. Pantallas de mínimo 24 pulgadas 11. Controlador de mano admite la exposición a larga distancia 12. Fluoroscopia automática continua 13. Interfaz Dicom para conectarse a la red de imágenes 14. Almacenamiento mínimo de (1) un tera 15. Estación de trabajo digital con pantalla mínimo de 19 pulgadas 16. Base móvil para transporte con frenos	1



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
2	Bacula pesa bebe	1. Con pantalla LCD de lectura o indicador incrustado. 2. Capacidad de 30kg o superior. 3. Función TARA, Kg/Lb, Memoria 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Medidor de longitud electrónico entre 45 a 70 cm 6. División de escala de 5gr 7. Alimentación con batería y adaptador para red eléctrica 8. Con termómetro infrarrojo 9. Con impresora	3
3	Cama hospitalaria	1.Cama totalmente eléctrica de tres planos adulto 2.Carga mínima permitida: 200 Kg2. 3.Compuesta de cuatro barandas independientes de ABS 4.Sistema de frenado central accionado por palanca en pasta semaforizado (rojo, verde) 5.Ruedas antiestáticas de rango mínimo de 5 pulgadas 6.Paragolpes de protección 7.Mando de control de paciente y/o mando de control baranda 8.Soportes porta sueros y un atril 9.Dimensiones externas máximas (200-220) x (90-115) x (40 - 45)cm 10.Con colchón antiescara 11.Con batería de respaldo 12.Alimentación eléctrica de 110v -60hz	21
4	Cama hospitalaria para cuidado critico	1.Cama totalmente eléctrica de cuatro planos 2.Movimientos: cambio de altura, espaldar, piecero, autocontorno, trendelenburg, trendelenburg inverso. 3.Carga mínima permitida: 250 Kg 4.Compuesta de cuatro barandas plegables independientes en ABS con descenso neumático 5. Estructura en tubería de acero cold rolled 6.Sistema de frenado centralizado semaforizado 7.Grados de inclinación en las barandas 8.Mando de control de paciente y/o mando de control baranda 9.Ruedas antiestáticas de rango mínimo de 5 pulgadas 10.Paragolpes de protección 11.Carenado inferior en ABS 12.Posición de reanimación cardio pulmonar (RCP) manual o por medio de botón automático para RCP. 13.Soportes porta sueros y un atril 14.Dimensiones externas máximas (200-220) x (90-115) x (40 - 45)cm 15. Con colchón antiescara de alta densidad 15.Con batería de respaldo 16.Alimentación eléctrica de 110v -60hz	13
5	Camilla de recuperación y transporte	1. Fabricada en termoplástico 2. Movimiento de espaldar graduable 3. Rango de espaldar 0 - 70 ° 4. Capacidad de mínimo 250 kg 5. Con mínimo 5 ruedas de 15 cm 6. Sistema de freno central o en llantas 7. Con colchoneta	12



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
6	Carro de paro	1. Estructura fabricada en ABS 2. Soporte para desfibrilador 3. Atril porta suero 4. Sistema para soporte de tanque de oxígeno 5. Tabla de reanimación 6. Recipiente para desechos 7. Mínimo 5 cajones para medicamentos 8. Sistema de seguridad para los cajones 9. Ruedas con sistema de frenado 10. Fuente de poder externa	2
7	Cuna acrílica neonatal	1. Fabricado en acero con acabado en pintura electroestática 2. Cuna fabricado en acrílico 3. Dimensiones mínimas 80 x 48 x 90 cm 4. Mínimo cuatro ruedas con freno	4
8	Desfibrilador	1.- Pantalla LCD, TFT de mínimo 7 pulgadas 2. Forma de onda bifásica truncada exponencial 3. Rango de descarga de energía bifásica: 1 a 360 Joules 4. Para desfibrilación manual y modo DEA 5. Tiempo de carga de 8 segundos o menor para máxima energía. 6. Desfibrilación sincronizada o cardioversión sincronizada 7. Con capacidad de desfibrilación externa. 8. Marcapasos 9. Monitorización de ECG 9.1. Adquisición a través de cable de paciente de 3 o 5 derivaciones 9.2. Adulto: 15 a 300 bpm o mayor 9.3. Resolución: 1 bpm 9.4. Que detecte arritmia 9.5. Alarma 10. Monitoreo de frecuencia respiratoria 10.1. Rango: Adulto: 0 a 120 rpm; 10.2. Pediátrico, Neonatal: 0 a 150 rpm 10.3. Resolución y/o Precisión: 2 rpm o menor 11. Batería recargable incorporada 12.- Voltaje de alimentación: 100 - 240V - 50/60 Hz 13. Accesorios: Cable EKG con 3 o 5 derivadas, Palas de descarga externas (adulto/pediátrico), Tarro de gel electro conductiva, Electrodo desechables (paquete), Cable o adaptador para conexión de marcapasos, Cable AC	2
9	Lámpara cielítica	1. Lámpara quirúrgica led de un satélite 2. Columna fija al techo. 3. Satélite con diámetro mínimo de 700 mm 4. Brazo con Giro rotatorio de 360 grados 5. Articulado. 6. Intensidad de luz de la lámpara de mínimo 150000 lux 7. Libre de sombras a la interposición de cuerpos. 8. Fuente de luz LED blanco 9. Tiempo de vida útil de 50,000 horas como mínimo. 10. Temperatura de color de mínimo 4.500 k 11. Mango desmontable, esterilizable y reutilizable	1



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
10	Lampara de examen	1. Fuente de luz blanca (LED) 2. Tubo flexible tipo cuello de ganso o similar 3. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5500°K 4. Vida útil de mínimo 40.000 horas 5. Diámetro campo de luz en un rango mínimo de 15cm y 30cm 6. Intensidad luminosa en un rango mínimo de 15.000 a 20.000 luxes 7. Base móvil 8. Encendido y apagado sin contacto o con contacto 9. Requerimiento eléctrico de 110VAC (+/- 10%) / 60Hz	2
11	Lampara pielitica	1. Lámpara quirúrgica led 2. diámetro mínimo de 500 mm 3. cabezal con Giro rotatorio de 360 grados 4. Ajuste vertical mínimo de 90cm y abatible a +/- 45°. 5. Articulado. 6. control de mando en base para encendido y apagado que indique conexión a red eléctrica y nivel de batería 7. control de mando en brazo para configurar intensidad de luz y cambio de color de luz roja (tonos de temperatura cálida) y verde (especial procedimientos artroscopia y endoscopia). 8. Intensidad de luz de la lampara de mínimo 150000 lux 9. Libre de sombras a la interposición de cuerpos. 10. Fuente de luz LED blanco 11. Tiempo de vida útil de 70,000 horas como mínimo. 12. Temperatura de color mínimo de 4300 k 13. Mango desmontable, esterilizable y reutilizable	1
12	Mesa de cirugía	1. Mesa quirúrgica electrohidráulica. 2. Controlada por microprocesador. 3. Que soporte un peso de 300 Kg como mínimo. 4. Con sistema de frenos. 5. Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm. 6. Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto. 7. Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X. 8. Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera. 9. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo. 10. La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía. 11. Control remoto o de mano alámbrico para los movimientos electrohidráulicos. 12. Sistema de emergencia que permita el control de todos los movimientos de la mesa en caso de falla. 13. Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. 14. Batería con indicador de carga. 15. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos	2



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
		removibles sin costuras y de fácil limpieza. 16. Mesa dividida en al menos cuatro: cabecera, dorso, pelvis, miembros inferiores o piernas. 17. Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso 18. Fowler de 70 grados como mínimo. 19. Trendelenburg de 25 grados como mínimo. 20. Trendelenburg inverso de 25 grados como mínimo. 21. Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo. 22. Desplazamiento longitudinal del tablero de 22 cm como mínimo para un óptimo acceso del arco en C.	
13	Mesa de cirugía ginecológica para parto	1. Totalmente eléctrica de tres movimientos elevación, respaldo espaldar, trendelenburg 2. Movimientos: superficie mínima 710 y máxima 930 mm, trendelenburg 22° y antitrendelenburg 20°, plegado espaldar 75° y -15° 3. Piernas extraíbles 4. Bandeja en acero inoxidable para desechos 5. Tapizado en cuero 6. Bateria de respaldo	1
14	Microscopio binocular	1. Microscopio binocular 2. Sistema de iluminación con luz led 3. Tratamiento anti-hongo. 4. Enfoque: Desplazamiento de la platina mediante rodillo de guía (rack & pinion) 5. Paso macrométrico y micrométrico 6. Revolver porta objetivos: Revolver cuádruple fijo con inclinación hacia el interior. 7. Cabezal: Cabezal binocular gran campo. 8. Inclinación de tubo: 0° Y 30°. 9. Ajuste de distancia interpupilar: 48-75 mm. 10. Platina: Portaobjeto mecánico de revestimiento duro y resistente a desgastes 11. X x 50 mm en sentido Y. 12. Pinzas: pinza sujeta objetos para una o dos laminillas 13. Condensador: Tipo condensador Abbe. 14. Diafragma de apertura incorporado. 15. Lente del Objetivo: Objetivos C Plan Acromático 16. C Plan Acromático 4X, A.N. entre 10 a 30 mm 17. C Plan Acromático 10x, A.N. entre 0.25 a 10.5 mm 18. C Plan Acromático 40x, A.N. entre 0.56 a 0.65 mm retráctil 19. Acromático 100x, A.N. 1.25	2
15	Monitor de signos vitales	1. Pantalla LCD O TFT en color de mínimo 10 pulgadas 2. Parámetros de ECG: 5 derivadas, rango de medición 15-300lpm, resolución de 1lpm 3. Parámetros Respiración: Rango de medición 0-90rpm, resolución 1rpm 4. Parámetros de Spo2: Medición: 0-100%, resolución 1 % FR: 20-300bpm, resolución 1lpm 5. Parámetros PANI: Modo de operación; Automático o manual, medición: Adulto, pediátrico y neonato, resolución: 1mmhg 6. Parámetros de temperatura: Rango de medición: 0-50°C y resolución 0,1°C	25



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
		7. Fuente de alimentación 110v-50-60hz8. Batería; Mínimo 4 horas en uso.	
16	Monitor de signos vitales con ibp y etco2	1. Pantalla LCD O TFT en color de mínimo 10 pulgadas 2. Parámetros de ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP, 2 IBP y ETCO2 3. Parametro de ECG:5 derivadas, rango de medición 15-300lpm, resolución de 1lpm 4. Parametros Respiración: Rango de medición 0-90rpm, resolución 1rpm 5. Parametros de Spo2: Medición: 0-100%, resolución 1 % FR: 20-300bpm, resolución 1bpm 6. Parámetros PANI: Modo de operación; Automático o manual, medición: Adulto, pediátrico y neonato, resolución: 1mmhg 7. Parametros de temperatura: Rango de medicion:0-50°c y resolución 0,1°c 8. Parámetro de ibp rango de medición: 0-300 mmhg, dos canales, resolución 1 mmhg 9. Parámetro de CO2 rango de medición: 0 - 150 mmhg 10. Fuente de alimentación 110v-50-60hz 11. Batería; Mínimo 4 horas en uso.	4
17	Monitor fetal	1. Pantalla touch screen de mínimo 12 pulgadas 2. Parámetros: rango frecuencia mínimo 30-250 bmp resolución 1 bmp, rango TOCO de 0-100% resolución 1% 3. Almacenamiento de mínimo 300 eventos 4. Identificación automática de accesorios 5. Alarmas visibles y audibles 6. Batería de litio recargable con autonomía de mínimo 4 horas 7. Alimentación eléctrica 100-240 V, 50/60 Hz	4
18	Nochero	1. Fabricado en pasta de alta densidad 2. Superficie lisa 3. Una o dos gavetas 4. Puerta o espacio abierto para almacenamiento 5. Manijas ergonómicas y resistentes 6. Dimensiones mínimas: (60-75) x (30-50) x (30-40) cm	21
19	Oxímetro de pulso con sensor	1. Diseño ligero para el transporte 2. Paciente adulto, pediátrico y neonatal 3. Pantalla LED de mínimo 3.5 pulgadas 4. Frecuencia cardiaca rango mínimo de 25 a 250 LPM 5. Oximetría rango de 0 a 100 % 6. Alarmas audibles 7. Con capacidad de 24 h de funcionamiento continuo con batería	5
20	Servocuna	1. Incubadora o cuna de calor radiante abierta. 2. Termoregulada por microprocesador o microcontrolador 3. Modos: precalentamiento, bebe y aire 4. Nivel de ruido menor a 45 dB 5. Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente entre 32°C a 38°C 6. Despliegue digital en pantalla o display de Temperatura del aire, de paciente y de control. 7. Control de precalentamiento no mayor a 4 minutos 8. Con elemento calefactor radiante 9. Con indicador de potencia 10. Con indicador de inclinación	2



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
Item	Nombre del equipamiento y/o mobiliario	Descripción de las especificaciones técnicas mínimas	Cantidad
		11. Limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasacables en un panel. 12. Con posibilidad de dar posición de trendelenburg y contratrendelenburg o trendelenburg inverso. 13. Alarmas audibles y visibles 13.1 Alarma de comprobación de paciente 13.2 Alarma de temperatura 13.3 Alarma fallo de sistema 13.4 Alarma de fallo del sensor 13.5 Alarma de fallo de alimentación 14. Atril 15. Soporte 16. Bandeja 17. Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.	
21	Tensiómetro digital adulto	1. Tipo de paciente adulto 2. Rango de medición entre 0 mmHg a 290 mmhg 3. Unidades de presión en mmHg y kPa 4. Precisión mínima de ±3 mmhg 5. Resolución mínima de 1 mmHg 6. Rango de medición de pulso: Presión sistólica: 40 - 270 mmHg Presión diastólica: 10 - 215 mmHg 7. Equipo digital con Pantalla LCD 8. Memoria con capacidad para mínimo 3 pacientes con 100 registros de datos. 9. Indicador de errores 10. Fuente de alimentación DC 6V con adaptador o baterías	7
22	Video laringoscopio	1. Diseño ergonómico 2. Pantalla táctil de mínimo 3.4 pulgadas y resolución de 640x480 3. Puerto de conexión VGA o HDMI 4. Cámara con resolución mínima de 1280*720, iluminancia mínima de 800 lux 5. Valvas esterilizables MAC 01, 0, 1,2,3,4 6. Batería de litio recargable con autonomía de mínimo 3 horas	3
TOTAL			138

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025 ANEXO No. 04 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL
1	Arco en c	1				
2	Bascula pesa bebe	3				
3	Cama hospitalaria	21				
4	Cama hospitalaria para cuidado critico	13				
5	Camilla de recuperación y transporte	12				
6	Carro de paro	2				
7	Cuna acrílica neonatal	4				
8	Desfibrilador	2				
9	Lampara cielitica	1				
10	Lampara de examen	2				
11	Lampara pielitica	1				
12	Mesa de cirugía	2				
13	Mesa de cirugía ginecológica para parto	1				
14	Microscopio binocular	2				
15	Monitor de signos vitales	25				
16	Monitor de signos vitales con ibp y etco2	4				
17	Monitor fetal	4				
18	Nochero	21				
19	Oxímetro de pulso con sensor	5				
20	Servocuna	2				
21	Tensiómetro digital adulto	7				
22	Video laringoscopio	3				
Sub total						
Total IVA						
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA						

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 30-2025 ANEXO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 30-2025, que tiene por objeto el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTO: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprueba el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA DEL PROPONENTE

Suscribirán el documento todos los integrantes de propuestas conjuntas, sean personas naturales o jurídicas. En este último caso, a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.